PROGRAMA DE CUSTODIA TEMPORAL PARA ADOPTAR

Usted puede custodiar la mascota que está adoptando durante el período obligatorio de retención de mascotas callejeras

¿Cómo funciona?

- **El custodio se encargará del cuidado de la mascota en su propio hogar durante el período obligatorio de retención de 5 días para todas las mascotas vagabundas.** Sin embargo, usted no será dueño de la mascota hasta que este período haya concluido.

- Si apareciera el dueño de la mascota, usted debe devolverla en 24 horas al Departamento de Servicios para Animales, y el depósito de adopción le será reembolsado en su totalidad.

- En el supuesto anterior, el Condado no reembolsará ningún otro gasto (comida, alojamiento, veterinario, cuidados, etc.).

- Por favor, considere tanto la responsabilidad que asume como el lazo emocional que establece con el animal (especialmente los niños) si apareciese el dueño legítimo del animal.

- La mascota no puede ser esterilizada hasta el término del período obligatorio de retención, de modo que su custodio temporal (y futuro adoptador) debe pagar un depósito reembolsable de $50 de acuerdo a las leyes estatales y del Condado. En el momento de la firma de su *Acuerdo de Custodia Temporal para Adoptar*, se le dará una cita para que traiga el animal al Departamento de Servicios para Animales al objeto de que sea esterilizado.

- Como usted no será el dueño de esta mascota hasta el término del período de retención, no se le dará todavía una chapa de licencia. Una vez terminado dicho período, se le enviará por correo. Si no lo recibe en 7 días, favor de venir al albergue o contactarnos vía pets@miamidade.gov

- Todas las mascotas que abandonen el asilo serán vacunadas y desparasitadas; así mismo, se les implantará un microchip y se les hará la prueba del gusano del corazón.

- Si la mascota está recibiendo tratamiento veterinario en el Departamento, se proporcionará al custodio temporal la medicación necesaria para los 5 días del período obligatorio de retención. Si el tratamiento requiere la intervención de un veterinario o un técnico veterinario (por ejemplo un cambio diario de vendajes), usted deberá venir al Departamento diariamente (11 pm - 6 pm durante los días de semana; 11 pm - 4 pm durante los fines de semana) para que se le administre dicho tratamiento al animal.

- Este programa está disponible solamente para los residentes del Condado de Miami-Dade.

Para más información acerca del programa, no dude en preguntarle a un empleado.

Animal Services * 7401 NW 74 Street, Miami, FL 33166
www.miamidade.gov/animals * Tel 3.1.1. E-mail: pets@miamidade.gov